

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS  
Demandante: ANGELICA XIOMARA MORENO RADA  
Demandado: PEDRO ANTONIO VARGAS CASTILLO  
500013110002-2023-00078-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de marzo de 2023. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora ANGELICA XIOMARA MORENO RADA, a favor de su menor hija ELIANA FERNANDA VARGAS MORENO, contra el señor PEDRO ANTONIO VARGAS CASTILLO.

Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 391 y ss. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos CÓRRASELE traslado al demandado señor PEDRO ANTONIO VARGAS CASTILLO por el término de diez (10) días para que la conteste y solicite pruebas, por intermedio de apoderado. Además, deberá atender lo previsto en el art. 96 del C.G.P. en lo pertinente. Dese cumplimiento a lo regulado en la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado [fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS  
Demandante: ANGELICA XIOMARA MORENO RADA  
Demandado: PEDRO ANTONIO VARGAS CASTILLO  
500013110002-2023-00078-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Notificar este proveído a las señoras Procuradora de Familia y Defensora de Familia.

Reconocer a la abogada CARMENZA VERJAN ALMANZA como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

**Helac.**

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ba6b550b30ee163b0237084359f7dcfd622b635d17a8fad7495d2b7f9f8a1f**

Documento generado en 10/04/2023 11:22:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**